



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

El Agustino, 26 de mayo de 2023

### VISTO:

El expediente N° 22-007131-003, que contiene: el Informe n.° 11-JPH-UIH-USGyNT-2022/HNHU, Nota informativa n.° 164-USGyMT-2022/HNHU, Memorando n.° 3034-2022-OA/HNHU, Nota informativa n.° 0130-2022-ACP-UL/HNHU, Memorando n.° 1722-2022-UL-HNHU, Nota informativa n.° 3066-2022-HNHU/ULOG, Memo n.° 856-2022-DDI/HNHU, Informe técnico n.° 008-2023-ACP-UL-HNHU, Nota informativa n.° 944-2023-UL-HNHU y el Informe legal n.° 224-2023-OAJ-HNHU; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico – normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan: así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N.° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva) aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva, se define la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, siendo autorizada por resolución administrativa con expresa indicación de la causal;

Que, el literal h) del artículo 48 de la Directiva, establece además que, una de las causales para la baja de bienes de propiedad estatal es de: RAEE y procede cuando los aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprende también a sus componentes y accesorios;

Que, el Informe Técnico N.° 008-2023-ACP-UL-HNHU emitido por el Área de Control Patrimonial, en cumplimiento de su función de emitir opinión técnica relacionada a procedimientos administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, concluye recomendando aprobar la baja de un (01) bien mueble contenido en el anexo 01 adjunto, por la causal de Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluido del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; valor de adquisición total de S/ 79,380.00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles); y con una depreciación acumulada de S/ 24,475.50 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 50/100); y un valor neto de S/ 54,904.50 (Cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro con 50/100 soles);



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 224-2023-OAJ-HNHU;

Con el visto bueno del Jefe del Área de Control Patrimonial, del Jefe de la Unidad de Logística, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N.° 015-2021-EF/54.01, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N.° 028-2023-DG-HNHU;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – APROBAR** la Baja contable y patrimonial por la causal de Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos de (01) bien mueble patrimonial, con valor neto de S/ 54,904.50 (Cincuenta y cuatro mil novecientos cuatro con 50/100 soles), descrito en el Anexo N.° 01, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que el área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Finanzas, la extracción contable y patrimonial del bien descrito en el artículo 1.



**ARTÍCULO 3.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el registro del número de la presente resolución administrativa en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, Culminado el procedimiento.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Hipólito Unanue.



**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
*Ruth Rocio Moreno Galarreta*  
ECONOMISTA RUTH ROCIO MORENO GALARRETA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACION

RRMG/ FHOR /  
DISTRIBUCION  
 O. Administración  
 Of. Asesoría Jurídica  
 U. Logística  
 U. Contabilidad y Finanzas  
 O. Comunicaciones  
 ARCHIVO

# FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIA L	NOMBRE DEL APARATO EL MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA HASTA 30/09/2021	VALOR NETO HASTA 30/09/2021	UBICACION FISICA DEL RAAE	TIPO DE AEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAAE	ESTADO DE RAAE	CONDICION DE RAAE
001	532296880001	Tomografo computarizado multicorte	1503.020402	S/ 79,380.00	S/ 24,475.50	S/ 54,904.50	Dpto. de Diagnostico por imágenes	APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO O CLINICO	8	8.1.1	1	UNID.	2,330	2.33	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"

ABLO DE LA CRUZ MENDOZA RAMON  
Jefe del Área de Control Patrimonial de Lorrística